CONSEJO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO Nº 09– 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 04 de febrero 2025

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en la Tercera Sesión Ordinaria del cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N.º 28607 – establece que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, en el literal a) y k) del artículo 15º de la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asuntos de interés público regional; asimismo, el literal a) del artículo 45º de la misma Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los gobiernos regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21º de la Ley N.º 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 29053, establece entre las atribuciones del Gobierno Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39º del cuerpo legal acotado establece que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollado el 04 de febrero, el consejero Regional **Angel Levi Moscoso Deza**, ha propuesto la conformación de la Comisión Organizadora para el desarrollo del **V Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú,** a desarrollarse en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, comisiòn que tendrá la labor de definir el programa de organización, ejes temáticos, ponencias y aspectos presupuestales; Luego de un debate amplio se aprobó por **MAYORIA**, conformar la Comisiòn organizadora para este congreso, que estará presidido por el consejero regional Hermann Humberto Bottger Lajara, e integrado por los consejeros y consejeras regionales, Angel Levi Moscoso Deza, Hilda Victoria Blas Flores, Nora Sovero López y Jessica Ortiz Ñahuinripa;

CONSEJO REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO Nº 09– 2025 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R. P/CR;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Organizadora para el desarrollo del **V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS DEL PERU**, a desarrollarse en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, comisión que tendrá la labor de definir el programa de organización, ejes temáticos, ponencias y aspectos presupuestales en coordinación con el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	consejero regional Herman Humberto Bottger Lajara
SECRETARIO:	consejero regional Angel Levi Moscoso Deza
TESORERA:	consejera regional Hilda Victoria Blas Flores
INTEGRANTE:	consejera regional Nora Sovero López
INTEGRANTE:	consejera regional Jessica Ortiz Ñahuinripa

GOBIERNO REGIONAL PASCO V°B° SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO REGIONAL PASCO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR el presente Acuerdo a los miembros integrantes de la comisiòn organizadora y al órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Pasco.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ ÑAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL